



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

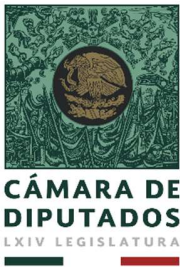
Dip. Martha Garay Cadena

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A MANTENER UNA PERSPECTIVA DE INCLUSIÓN EN LOS PROCESOS EDUCATIVOS A DISTANCIA, EMERGENTE POR LA PANDEMIA DE COVID19, CON CONTENIDOS Y EL DESARROLLO DE HERRAMIENTAS O APLICACIONES INFORMÁTICAS QUE SIRVAN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, A CARGO DE LOS DIPUTADOS MARTHA GARAY CADENA y RENE JUAREZ CISNEROS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Los que suscriben, **Martha Garay Cadena y Rene Juárez Cisneros**, Diputados Federal de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 6 numeral 1 fracción I, y 79, numeral 1, fracción II, 79, numeral 2 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de **Comisión Política Permanente** la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Educación a mantener una perspectiva de inclusión en los procesos educativos a distancia, emergente por la pandemia de COVID19, con contenidos y el desarrollo de herramientas o aplicaciones informáticas que sirvan a niñas, niños y adolescentes con discapacidad en educación básica y media superior, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que derivado de la emergencia sanitaria producto de la enfermedad COVID-19, la Secretaría de Educación Pública ha debido tomar acciones para prevenir el contagio de esta enfermedad en las escuelas de educación regular y que



Dip. Martha Garay Cadena

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A MANTENER UNA PERSPECTIVA DE INCLUSIÓN EN LOS PROCESOS EDUCATIVOS A DISTANCIA, EMERGENTE POR LA PANDEMIA DE COVID19, CON CONTENIDOS Y EL DESARROLLO DE HERRAMIENTAS O APLICACIONES INFORMÁTICAS QUE SIRVAN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR.

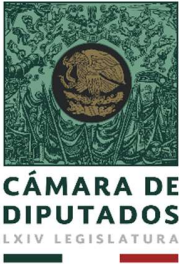
estas acciones deben ser de carácter general y obligatorio a fin de continuar con los procesos educativos conforme a los calendarios y planes establecidos,

- II. Que el ACUERDO número 14/07/20 por el que se reforma el diverso número 12/06/20 por el que se establecen diversas disposiciones para evaluar el ciclo escolar 2019-2020 y cumplir con los Planes y Programas de Estudio de Educación Básica (preescolar, primaria y secundaria), Normal y demás para la formación de maestros de Educación Básica aplicables a toda la República, al igual que aquellos Planes y Programas de Estudio del tipo Medio Superior que la Secretaría de Educación Pública haya emitido, en beneficio de los educandos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto del 2020¹, y que el ACUERDO número 15/08/20 por el que se establecen los calendarios escolares para el ciclo lectivo 2020-2021, aplicables en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto del 2020², establecen los parámetros generales para el inicio del ciclo escolar 2020-2021, que iniciará el 24 de agosto del 2020 con acciones tendientes a procurar la continuidad de los procesos educativos a través de medios alternativos.

Desafortunadamente, como se concluye del análisis de estos documentos, no se establecen mecanismos o procedimientos especiales para la población con alguna discapacidad. Se entiende el carácter general de los Acuerdos, pero

¹ http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5597705&fecha=03/08/2020

² http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5598272&fecha=13/08/2020



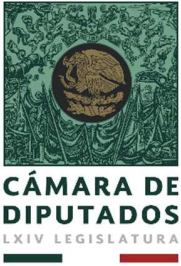
Dip. Martha Garay Cadena

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A MANTENER UNA PERSPECTIVA DE INCLUSIÓN EN LOS PROCESOS EDUCATIVOS A DISTANCIA, EMERGENTE POR LA PANDEMIA DE COVID19, CON CONTENIDOS Y EL DESARROLLO DE HERRAMIENTAS O APLICACIONES INFORMÁTICAS QUE SIRVAN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR.

en los anuncios de la política pública se omite mención de la Educación Especial y los mecanismos referidos no señalan contenidos ni directivas para el caso de usuarios de Lenguas de Señas, Braille o que requerimientos especiales para la consecución de los objetivos de la educación. En este sentido, la obligación del Estado Mexicano es para con la totalidad e los Educandos y se deben de implementar y anunciar las medidas necesarias para los casos de Educación Especial para la Educación Básica y el programa de Atención para Personas con Discapacidad de la Educación Media Superior.

- III. En el acuerdo décimo segundo del instrumento publicado el 3 de agosto del 2020, se refiere que “en el marco de la nueva normalidad, priorizando el interés superior de niñas, niños y adolescentes, el servicio educativo del ciclo escolar 2020-2021 se brindará utilizando fundamentalmente la televisión, con el apoyo también del avance de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital a que refiere el artículo 84 de la Ley General de Educación, lo que permitirá dar cabal cumplimiento a los planes y programas de estudio de preescolar, primaria y secundaria determinados por la Secretaría de Educación Pública...”

El cumplimiento de este acuerdo, para alcanzar a la totalidad de los educandos, deberá entonces incluir las medidas para que las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, cuenten con los apoyos y los materiales didácticos necesarios y suficientes para no quedar atrás o fuera del proceso educativo.

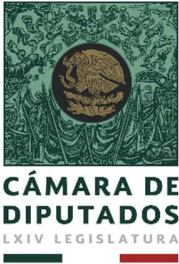


Dip. Martha Garay Cadena

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A MANTENER UNA PERSPECTIVA DE INCLUSIÓN EN LOS PROCESOS EDUCATIVOS A DISTANCIA, EMERGENTE POR LA PANDEMIA DE COVID19, CON CONTENIDOS Y EL DESARROLLO DE HERRAMIENTAS O APLICACIONES INFORMÁTICAS QUE SIRVAN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR.

- IV. Que el Estado tiene la facultad y obligación de proveer las condiciones para que los educandos con discapacidad o con aptitudes sobresalientes, ingresen, permanezcan y logren alcanzar la consecución de los objetivos de la educación. El primer párrafo del artículo 41 de la Ley General de Educación, se establece que la “educación especial tiene como propósito identificar, prevenir y eliminar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación plena y efectiva en la sociedad de las personas con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, así como de aquellas con aptitudes sobresalientes. Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, estilos y ritmos de aprendizaje, en un contexto educativo incluyente, que se debe basar en los principios de respeto, equidad, no discriminación, igualdad sustantiva y perspectiva de género”. En el segundo párrafo agrega “... Se realizarán ajustes razonables y se aplicarán métodos, técnicas, materiales específicos y las medidas de apoyo necesarias para garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje de los alumnos y el máximo desarrollo de su potencial para la autónoma integración a la vida social y productiva...” Finalmente, en el párrafo sexto afirma que “La educación especial deberá incorporar los enfoques de inclusión e igualdad sustantiva”.

En el artículo 33 de la Ley General de Educación, también se refuerza la idea de una educación incluyente, con equidad”, en la que se “fortalecerán la educación especial y la educación inicial, incluyendo a las personas con discapacidad”. El objetivo, marcado en el artículo 32 de la misma Ley, es que “las medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio



Dip. Martha Garay Cadena

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A MANTENER UNA PERSPECTIVA DE INCLUSIÓN EN LOS PROCESOS EDUCATIVOS A DISTANCIA, EMERGENTE POR LA PANDEMIA DE COVID19, CON CONTENIDOS Y EL DESARROLLO DE HERRAMIENTAS O APLICACIONES INFORMÁTICAS QUE SIRVAN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR.

pleno del derecho a la educación de calidad de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos”.

Del análisis de los artículos referidos, la obligación del estado para asegurar una educación incluyente, equitativa, que garantice el acceso a la educación de todas las niñas, los niños y adolescentes del país, atendiendo a las circunstancias individuales, para eliminar las barreras que se presenten para este fin. En un momento de crisis esto no puede ser excepción. La política pública emergente que emprende el estado, debe seguir los mismos criterios de inclusión y calidad que está obligado en su actuar permanente.

- V. Que en la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad, se encuentra previsto que en situaciones de emergencia, las políticas públicas que emprenda el estado parte para la población general, deben también incluir a la población con discapacidad. En este sentido, el Estado Mexicano firmó y aprobó un acuerdo internacional que lo compromete a cumplir todos los principios y criterios que se establecen en él. A la letra, dice: “Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias. Los Estados Partes adoptarán, en virtud de las responsabilidades que les corresponden con arreglo al derecho internacional, y en concreto el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres naturales”.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

Dip. Martha Garay Cadena

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A MANTENER UNA PERSPECTIVA DE INCLUSIÓN EN LOS PROCESOS EDUCATIVOS A DISTANCIA, EMERGENTE POR LA PANDEMIA DE COVID19, CON CONTENIDOS Y EL DESARROLLO DE HERRAMIENTAS O APLICACIONES INFORMÁTICAS QUE SIRVAN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR.

- VI. Que de las consideraciones anteriores se reconoce como obligación del Estado y como un conjunto de Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad el que se asegure su salud, su seguridad personal en situaciones de emergencia, el acceso a la educación y la no discriminación, y por lo tanto, se les convoca a ampliar las acciones que al momento se han desarrollado a fin de abarcar la totalidad de la población y tener en consideración en la política pública a las Personas con Discapacidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el siguiente

ACUERDO

Único: La Comisión Permanente exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Educación, a mantener una perspectiva de inclusión en los procesos educativos a distancia, emergente por la pandemia de COVID19, con contenidos y el desarrollo de herramientas o aplicaciones informáticas que sirvan a niñas, niños y adolescentes con discapacidad en educación básica y media superior,

Palacio Legislativo de San Lázaro a los 20 días del mes de agosto de 2020.

Atentamente,

Dip. Martha Garay Cadena,

Dip. Rene Juárez Cisneros,